INFORME DE EVALUACIÓN Nº 20/2019

San Lorenzo, 15 de noviembre de 2019.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 34 - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº: 371.274 - CONTRATACIÓN DIRECTA

ANTECEDENTES

- La Resolución Nº 160/2019, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019".
- La Resolución Nº 310/2019, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 6258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"
- El Decreto Reglamentario N°1145/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258/2019 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019".
- El Art. 16 Inc. c) y 34 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Módulo Presupuestario, sujeto a la transferencia institucional de crédito presupuestario entre programas, con fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 063 CONACYT, previsto en el Sub Grupo de Gasto: **230 PASAJES y VIÁTICOS**, para el Ejercicio Fiscal 2019.
- El Formulario de Mesa de Entrada Digital Nº 329843 de fecha 28/10/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: SERVITRAVEL S.A., PREMIER S.R.L., RAINBOW S.R.L., AMITOUR S.A. y ROYAL VIAJES S.R.L.
- El Acta de Apertura de Ofertas Nº 24/2019 de fecha 06 de Noviembre del Año 2019.

COMENTARIOS.

En este sentido y en virtud del Art. N° 64° del Decreto 21909/03, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 310/2019 de fecha 20 de marzo del 2019, para la verificación, análisis, y propuesta de adjudicación de las ofertas económicas presentadas, en el marco del presente llamado.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El día 06 de noviembre del año 2019 a las 11:00 a.m. fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas; habiéndose recibido solo dos ofertas las correspondientes a las empresas PREMIER S.R.L. y GO TRAVEL S.A. por lo que el Comité de Apertura previa autorización se acoge a lo establecido en la Resolución de la DNCP Nº 100/2006 y la Resolución de la DNCP Nº 805/2009, Nº 522/15 y el Art. 34 "Procedimiento" de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la que se establece que *en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado,* y teniendo en cuenta que existe la urgencia de contar con los servicios objeto del presente llamado para cumplir con todos los compromisos asumidos en el marco de los diferentes proyectos del Conacyt, este Comité de Evaluación considera oportuno el acogerse a la salvedad mencionada precedentemente y continuar con el proceso de evaluación para llegar a la adjudicación del presente llamado con las siguientes propuestas de recargos sobre tickets presentadas:

Empresas Oferentes	PREMIER S.R.L.	GO TRAVEL S.A.
Porcentaje de Recargo sobre Precio de Ticket	0%	-1%

Seguidamente se procede al análisis de las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes.

1.1 Observaciones del Acta de Apertura

Este comité de Evaluación verifica que No se formularon observaciones en el acto de Apertura de Ofertas.

2. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Posteriormente el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", observándose lo siguiente:

Documentaciones	PREMIER VIAJES	GO TRAVEL S.A.
R.U.C. N°	80001145-7	80072204-3
Dirección de Correo Electrónico	premier@premierviajes.com.py	licitaciones@gotravel.com.py
I. a) El Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
I. b) Garantia de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
II. a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
III. a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales** y sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	*CUMPLE	**NO CUMPLE**
III. d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	*CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE N°:	1.575.776	NO PRESENTA
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 122	Del 01 al 46

CUMPLE: / *CUMPLE: SIPE

El Comité de Evaluación verifica lo asentado en el Acta de Apertura N° 24/2019 y constata que la empresa **GO TRAVEL S.A.** NO Presenta la **Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones** y además no presenta la Constancia del SIPE, considerando que se trata de un documento de carácter sustancial, se procede a desestimar la oferta de la empresa **GO TRAVEL S.A.,** por no cumplir con lo requerido en la carta Invitación, de conformidad a lo dispuesto en el *Art.58 del Decreto 21909/03.*

De las verificaciones realizadas se observa que las documentaciones presentadas por la empresa **PREMIER S.R.L.** de carácter sustancial, tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas, es decir cumplen con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado y se continúa con la evaluación en el aspecto económico.

3. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a verificar los porcentajes de recarga sobre precio de Ticket ofertados, atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: Por Monto**, Monto Mínimo: Gs. 50.000.000.- y Monto Máximo Gs. 100.000.000.**

Empresa Oferentes	PREMIER S.R.L.
Porcentaje de Recargo sobre Precio de Ticket	0%

3.1 Análisis de los Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación observa que en el presente llamado no se dan las condiciones descriptas en lo establecido en la *Resolución Nº 411/2019.*

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por la empresa **PREMIER S.R.L.** es razonable a los intereses de la institución, por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria

4. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal presentadas por la empresa Premier S.R.L. se verifica además aquellas que constan como "Activo" en el SIPE, bajo el criterio de Cumple, No cumple:

b) DOCUMENTOS LEGALES	PREMIER S.R.L.
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	*CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	* CUMPLE
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Segundo Semestre del año 2019.	* CUMPLE
F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	
Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE
Copia simple de los **contratos o certificados de buen servicio emitidos** por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con **tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado**) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE
4) Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación.	CUMPLE
G) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 2 FORMULARIO DE CONDICIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	CUMPLE
Certificado del MIC	CUMPLE

*CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Como puede observarse en el cuadro precedente la empresa PREMIER S.R.L. cumple con la presentación de las documentaciones de carácter legal y seguidamente será analizada en el aspecto de las prohibiciones y limitaciones del Art.40 de la Ley 2051/03.

4.2 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Posteriormente se procede a verificar si la empresa PREMIER S.R.L., sus representantes o apoderados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley 2051/03, conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, según el siguiente detalle:

N°	Empresa	RUC	Incs. del Art. 40 Ley N° 2051/2003	Cumplimiento	Observación
1	PREMIER S.R.L.	80001145-7	a)	Se encuentra dentro de la Nómina de Funcionarios o fue Funcionario de la Institución?	Sin Registros
			b)	Es Funcionario Público según lo establecido en la Ley de la Función Pública?	

En este sentido el Comité de Evaluación manifiesta que los representantes de la empresa PREMIER S.R.L. no registra datos ni antecedentes en la base de datos del SINARH, por lo que este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación de los requisitos de calificación correspondientes de la oferta presentada.

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR

5.1 REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando para ello los factores definidos en el presente documento:

FACTORES DE EVALUACIÓN

a) Porcentaje cotizado	**70**
b) Experiencia	**18**
c) Personal calificado	**12**
Total de puntos	**100**

A) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

El puntaje del porcentaje cotizado tiene dos (2) componentes: ***(i) el valor de la Menor oferta; y (ii) el descuento ofrecido sobre el valor neto de los pasajes aéreos.*** *El puntaje asignado a cada componente se determina en la siguiente tabla y recibe hasta 70 puntos así:*

1. Valor de la menor oferta. (30pts)

2. Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos. (40 pts.)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PREMIER S.R.L.
1	Valor de la Menor oferta	30	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40	36
Total de puntos Factor Económico		**70**	**66**

La empresa PREMIER S.R.L., única oferta presenta su Certificado de Origen Nacional vigente, seguidamente se Evaluará a la misma en cuanto a experiencia como agencias de viajes.

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)
Distribución de los puntajes por experiencia de la siguiente manera:

Experiencia	Puntos	PREMIER S.R.L.
2 años	6 puntos	
3 años	7 puntos	
4 años	8 puntos	
5 años	9 puntos	
6 años o más	10 puntos	10

Esta condición se acredita con la presentación de la copia simple de la Resolución de Habilitación emitida por la Secretaría Nacional de Turismo y la Constancia expedida por la IATA.

La empresa Premier S.R.L. posee experiencia de más de 30 años en el ramo según la Resolución de Habilitación emitido por la SENATUR *y la Constancia expedida por la IATA* por lo tanto obtiene **10 puntos.**

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas Corporativas (8 pts.)
*Se otorgará **6 puntos** a aquel oferente que acredite una experiencia en manejo de cuentas corporativas **en un mínimo de un contrato por cada año en los últimos tres años.***
Se otorgará 1 punto por cada cuenta corporativa adicional hasta un máximo de 2 puntos.
A efectos de comprobar esta experiencia el oferente deberá presentar copia de los contratos o documentos (constancias, certificados, etc.) emitidos por el cliente corporativo. Los clientes corporativos podrán ser del sector público o privado.

La empresa Premier S.R.L. posee varios contratos presentados por cada año en los últimos tres años, varias cuentas corporativas en el sector público, por lo tanto obtiene un total de **8 puntos.**

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

Se otorgará 6 puntos por cada empleado del oferente, que cuente con certificación en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares), con una antigüedad de al menos 3 meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas hasta un máximo de 12 (doce) puntos.

Experiencia	Puntos	PREMIER S.R.L.
1 empleado	10 puntos	
2 empleados	11 puntos	
3 empleados	12 puntos	12

Esto se acreditará con la presentación de la nómina de empleados, la planilla de IPS y los certificados que acredite la capacitación.

La empresa Premier S.R.L. posee 14 (catorce) empleados registrados según la planilla de IPS presentada, de los cuales presenta copia de contrato de 5 (cinco) empleados y sus correspondientes certificados de capacitación, por lo que se le asigna **12 puntos .**

	Puntos	PREMIER S.R.L.
a) Porcentaje cotizado	70	66
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**96**

Este Comité de evaluación deja constancia que la empresa ***PREMIER S.R.L.*** cumple todos los Requisitos de Calificación posterior y cuenta con 96 puntos en cuanto a Factores de Evaluación requeridos en la presente Licitación por lo que será propuesta para la adjudicación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo,* luego de los análisis realizados este Comité de Evaluación concluye que la empresa PREMIER S.R.L., cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

7. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 27°, 28°, y 34°de la Ley N° 2.051/2003, y los Art. 58°,59°,60°,61°,62 y 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

8. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

8.1 **ADJUDICAR** el Llamado para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PROYECTO CONACYT" - CÓD. 34 - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM - I.D. Nº: 371.274 - CONTRATACIÓN DIRECTA,*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

8.2 **PREMIER S.R.L.**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por **TOTAL**. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de **G. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones)** y a la suma mínima de **G. 50.000.000.- (Guaraníes cincuenta millones)** I.V.A. Incluido, para la **"Adquisición de Pasajes Aéreos - Proyecto Conacyt"**, cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 230. PASAJES Y VIÁTICOS, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias, hasta el monto de **G. 100.000.000 (Guaraníes Cien millones)** para el Ejercicio Fiscal del año 2019.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

Lic. Angel Ramón Peña Cardozo, MBA
Encargado de la Unidad Técnica de la Dirección de Administración y Finanzas

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Ejecución de Contratos y Garantías